



ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO 004/2022

TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 10 diez horas con 0 cero minutos del día 05 de abril de 2022, con fundamento en el Artículo 134 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y de conformidad con los Artículos 4 fracciones I y V, 10 fracción I, 15, 16, 17, 19, 48, 52 fracción VI, 53,54, 55, 56, 57, y 58 de la LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en relación a los Artículos 1, 3, 4 y 5 del REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro delegación Querétaro ubicadas en la calle de Boulevard Bernardo Quintana Arrijo número 329 piso 4, colonia Centro Sur, Querétaro, Querétaro, se reunieron los servidores públicos cuyo nombre y cargo aparecen al calce del presente instrumento a fin de llevar a cabo la tercera sesión formal del Comité de Adquisiciones enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Presentación y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2022.
- 4.- Elaboración y firma del acta de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.

El C. Marco Antonio Sánchez Mandujano en su carácter de Presidente por mandato de Ley con fundamento en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en correlación con lo dispuesto por el artículo 3 fracción I, del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, lleva a cabo el desarrollo de la sesión la cual se inicia en el lugar, hora y fecha establecida para ello, por lo que se realiza el registro con firmas autógrafas de los participantes, la cual forma parte integral del acta. La Secretaría Ejecutiva procede a realizar el pase de lista encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

Nombre	Cargo en el Comité
Marco Antonio Sánchez Mandujano	Presidente
Rosa María González Ramírez	Secretario Ejecutivo
Gerardo Vázquez Mellado Zolezzi	Vocal Titular de la Dependencia Coordinadora
Diana Martínez Díaz	Vocal Titular del Área de Finanzas
Elvira Norma de Santiago de Santiago	Vocal Titular del Área Jurídica
Oscar Mario Hernández Sánchez	Invitado

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]





Toda vez que se encuentran presentes la totalidad de los servidores públicos que por mandato de Ley deben formar parte del Comité de Adquisiciones enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, declara el Presidente. Marco Antonio Sánchez Mandujano que existe el quórum legal para sesionar, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

2.- Aprobación en su caso del orden del día.

El Presidente pone a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes.

3.- Presentación y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2022.

Acto continuo, el Presidente en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 fracciones I y V, 6, 10 fracción I, 15, 16, 17, 19, 48 y 52 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, instruye a la Secretaria Ejecutiva realice la presentación a los integrantes de El Comité los documentos que sustentan y justifican, el Programa Anual de Adquisiciones, elaborado con base en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 23 de diciembre de 2021, de acuerdo con la asignación presupuestal realizada al Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro y con la autorización de la distribución al mismo por parte de Junta de Gobierno de ésta entidad Paraestatal en sesión del día 17 de marzo de 2022.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica Rosa María González Ramírez señala que la presentación del Programa Anual de Adquisiciones solicita la dispensa de la lectura de dicho documento en atención a que fuera remitido anexo a las convocatorias en donde se contenían los siguientes documentos:

- 1) Programa Anual de Adquisiciones 2022
- 2) Detalle por objeto de gasto y producto, calendarizado por mes.
- 3) Copia simple de Oficios número CCLQ/SA/JCP/00004/2022, CCLQ/SA/JCP/00005/2022, CCLQ/SA/JCP/00007/2022, CCLQ/SA/JCP/00008/2022, CCLQ/SA/JCP/00009/2022, CCLQ/SA/JCP/00010/2022, CCLQ/SA/JCP/00011/2022 y CCLQ/SA/JCP/00012/2022 todos de fecha 29 de marzo de 2022 signado por la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, dirigido a cada una de las unidades administrativas del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, en donde se les informaba el presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno y que tras los ajustes y adecuaciones correspondientes, pueden ejercer para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad a sus solicitudes de gasto elaboradas en el año 2021.
- 4) Copia simple de Oficio número CCLQ/SA/0072-0/2022 de fechado 23 de marzo de 2022 signado por la Subdirección Administrativa de la paraestatal, dirigido a cada una de las unidades administrativas del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, en donde se les solicita su programa de adquisiciones conforme las solicitudes que presentaron de gasto para el ejercicio fiscal 2022 y el presupuesto que finalmente les fue aprobado.
- 5) Copia simple de Oficio CCLQ/DG/0063-0/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, signado por Marco Antonio Sánchez Mandujano en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa que se adhiere al gasto y calendario presentado por la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
- 6) Copia simple de Oficio CCLQ/DG/0064-0/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, signado por Oscar Rafael Reyes Pedraza en su carácter de Asistente Técnico del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa que se adhiere al gasto y calendario presentado por la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
- 7) Copia simple de Oficio CCLQ/SC/0189-0/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 y oficio CCLQ/SC/0191-0/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, signado por Lucía Alejandra Meza Arana en su carácter de Subdirectora de Conciliación del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa





- la distribución y calendarización final de los gastos a realizar durante el ejercicio fiscal 2022, que más conviene a la obtención de las metas y objetivos de su área administrativa y adecuado a los montos y fechas que la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro le informara con anterioridad, incluyendo adquisiciones no contempladas por concepto de mobiliario para el personal nuevo y que no se consideró en la solicitud realizada en 2021.
- 8) Copia simple de Oficio CCLQ/DEL/SJR/038/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, signado por José Antonio Ábrego Vázquez en su carácter de Delegado de Conciliación San Juan del Río del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa la distribución y calendarización final de los gastos a realizar durante el ejercicio fiscal 2022, que más conviene a la obtención de las metas y objetivos de su área administrativa y adecuado a los montos y fechas que la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro le informara con anterioridad
 - 9) Copia simple de Oficio CCLQ/SPYE/009/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, signado por Marissa Vega Trejo en su carácter de Subdirectora de Planeación y Evaluación del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa que se adhiere al gasto y calendario presentado por la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
 - 10) Copia simple de Oficio CCLQ/STI/004-0/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, signado por Patricia López Ruíz en su carácter de Subdirectora de Tecnologías de la Información del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa la distribución y calendarización final de los gastos a realizar durante el ejercicio fiscal 2022, que más conviene a la obtención de las metas y objetivos de su área administrativa y adecuado a los montos y fechas que la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro le informara con anterioridad.
 - 11) Copia simple de Oficio CCL/SJ/007/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, signado por Elvira Norma de Santiago de Santiago en su carácter de Subdirectora Jurídica del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa la distribución y calendarización final de los gastos a realizar durante el ejercicio fiscal 2022, que más conviene a la obtención de las metas y objetivos de su área administrativa y adecuado a los montos y fechas que la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro le informara con anterioridad.
 - 12) Copia simple de Oficio CCLQ/OIC/017-0/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, signado por Paola Hernández Álvarez en su carácter de Auditor del Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa que a ella no le fue enviado el documento de la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto, por lo que no puede responder respecto la distribución y calendarización final de los gastos a realizar durante el ejercicio fiscal 2022.
 - 13) Copia simple de Oficio CCLQ/SA/0075-0/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, signado por Rosa María González Ramírez en su carácter de Subdirectora Administrativa y dirigido a la C. Paola Hernández Álvarez en su carácter de Auditor del Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa que efectivamente a ella no le fue enviado el documento de la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto, debido a que sólo se presupuestó para dicho departamento gastos de papelería, los cuales se encuentran asignados a la Jefatura de Compras y Servicios Generales quien de forma concentradora, proveerá a todos los departamentos en ese rubro durante el ejercicio fiscal 2022.
 - 14) Copia simple de Oficio CCLQ/JFC/012/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, signado por Israel Chávez Pozas en su carácter de Jefe de área de Formación y Capacitación del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa que se adhiere al gasto y calendario presentado por la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
 - 15) Copia simple de Oficio CCLQ/CS/003-0/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, signado por Fernando Espinoza Morales en su carácter de Jefe de área de Comunicación Social del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa la distribución y calendarización final de los gastos a realizar durante el ejercicio fiscal 2022, que más conviene a la obtención de las metas y objetivos de su área administrativa y adecuado a los montos y fechas que la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro le informara con anterioridad.
 - 16) Copia simple de Oficio CCL/RH/020-0/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, signado por Dulce Penélope Sierra Márquez en su carácter de Jefe de área de Recursos Humanos del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa la distribución y calendarización final de los gastos a realizar durante el ejercicio fiscal 2022, que más conviene a la obtención de las metas y objetivos de su área administrativa y adecuado a los montos y fechas que la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro le informara con anterioridad. Así mismo señala que





solicita suficiencia presupuestal de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a fin de cubrir el importe de la prestación al personal "Becas" el cual no fue solicitado ni presupuestado en el proyecto de presupuesto presentado en 2021.

- 17) Copia simple de Oficio CCLQ/SA/AD/0002-0/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, firmado por Ivonne Santacruz La Bergere en su carácter de Jefe de área de Compras y Servicios Generales del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, donde informa que se adhiere al gasto y calendario presentado por la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
- 18) Copia simple de adecuaciones presupuestales realizadas conforme las solicitudes realizadas y la capacidad presupuestal con la que cuenta el Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro con los siguientes folios: 0005 firmado por Fernando Espinoza Morales, 0007 firmado por Elvira Norma de Santiago de Santiago, 0008 firmado por Patricia López Ruiz, 0009 firmado por Eddie Priscila Muro Marín, 0010 firmado por José Antonio Abrego Vázquez, 0011 firmado por Lucía Alejandra Meza Arana y 0012 firmado por Eddie Priscila Muro Marín
- 19) Copia simple del oficio CCLQ/SA/JCP/00013-0/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 firmado por la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, dirigido al Director General del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, en donde se le informa el techo presupuestal de cada uno de los objetos de gasto contenidos en el Programa Anual de Adquisiciones, que tras los ajustes y adecuaciones correspondientes, se pueden ejercer para el ejercicio fiscal 2022.
- 20) Formato de contrato por adquisición de bienes.
- 21) Formato de contrato por adquisición de bienes en la modalidad de suministro
- 22) Formato Anexo "A" para contratos por adquisición de bienes.
- 23) Formato de contrato por servicios.
- 24) Formato de contrato por servicios en la modalidad de suministro.
- 25) Formato Anexo "A" para contratos por servicios.

El Órgano Interno de Control señala que al existir modificaciones presupuestales, las mismas deberán ser presentadas a la Junta de Gobierno para que sean aprobadas, por lo cual el Presidente señala que deberán ser informadas como punto de acuerdo en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno.

La Secretaria Técnica Rosa María González Ramírez confirma que todos y cada uno de los miembros presentes del Comité contaron con la información antes señalada con anterioridad a la celebración de la sesión del Comité.

Señala que en el programa enviado existe dentro del rubro "Garantía" algunos conceptos marcados con la letra "P" -pendiente- obedeciendo a que se consensará dentro de éste comité si se le aplica o no la obligación de exhibir garantía. Una vez consensada, esta modificación se plasmará en el Programa Anual de Adquisiciones como Posible a criterio de la Subdirección Administrativa.

Asimismo pregunta si algún integrante quiere hacer manifestación alguna, así mismo se les cuestiona si dentro de este programa están contenidos todos los elementos necesarios para dar cumplimiento al Programa Operativo Anual como al Programa Institucional del Centro, manifestando los presentes que si se encuentran contenidos y al no existir más intervenciones, refiere que el acuerdo sería tener por presentado el Programa mencionado sometiéndolo a votación y una vez, efectuada hace del conocimiento que ha sido aprobada la presentación del Programa para su posterior aprobación

Al mismo tiempo, hace referencia el Presidente Titular que mediante oficio CCLQ/SA/JCP/00013-0/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, firmado por la C.P. Diana Martínez Díaz en su carácter de Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Paraestatal, informa los techos presupuestales de cada objeto de gasto, por lo que se cuenta con la suficiencia presupuestal para adquirir los bienes y/o servicios contenidos en el Programa Anual de Adquisiciones, manifestando la Contadora Pública la ratificación de dicho oficio, el cual señala los siguientes techos presupuestales:

		TECHO PRESUPUESTAL
--	--	-----------------------





CLAVE	OBJETO DE GASTO	IMPUESTOS INCLUIDOS
1441	PRIMA DE SEGURO	600,000.00
2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	638,928.04
2141	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	137,229.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	131,228.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	46,584.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	15,816.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	4,950.00
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	50,201.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	56,955.00
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	13,310.00
2541	MATERIALES , ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	6,667.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	654,878.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	35,212.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	22,747.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	8,355.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	54,995.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y FRECREATIVO	177,184.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLIGIAS DE LA INFORMACION	370,538.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42,818.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	96,426.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	39,600.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	22,000.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	5,016.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	56,436.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,418.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	578,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	55,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	23,944.00
3332	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	66,898.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,075,913.00
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES	96,286.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	539,994.00
3391	SERVICIOS TECNICOS O PROFESIONALES CIENTIFICOS INTEGRALES	5,500.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	747,510.00
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	27,600.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	33,000.00
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	134,582.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	23,800.00
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROG. ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	24,168.00
3661	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVEZ DE INTERNET	130,075.00
3711	PASAJES AREOS NACIONALES	121,772.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	19,800.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	26,300.00
3751	VIATICOS NACIONALES	84,042.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	249,700.00





del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, quedando el Programa Anual de Adquisiciones aprobado en los siguientes términos:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2022

Observando como fin superior el asegurar al Estado las mejores condiciones basados en la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y derivado de un estudio minucioso y personalizado de los requerimientos que tendrá éste Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo las necesidades de todas y cada una de las áreas administrativas que lo integran en su estructura, las cuales realizaron en el momento oportuno sus requerimientos observando los objetivos y metas de cada uno de sus proyectos, alineados al POA del Centro de Conciliación que a su vez está alineado al Programa Estatal de Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 fracciones I, III y V, 6, 10 fracción I, 15, 16, 17, 19, 48 y 52 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, anexando a la presente los documentos que lo sustentan y justifican, se presenta el Programa Anual de Adquisiciones, elaborado con base en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 23 de diciembre de 2021, de acuerdo con la asignación presupuestal realizada al Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro y con la autorización de la distribución al mismo por parte de Junta de Gobierno de ésta entidad Paraestatal en sesión del día 17 de marzo de 2022.

GLOSARIO:

Comité: Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro.

Ley de Adquisiciones: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro

Reglamento para la Integración de Comités: Reglamento para la integración y funcionamiento de los comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro

Oficialía Mayor: La Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Oficialía Mayor de la Paraestatal: La Subdirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro

Centro de Conciliación: Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro

Las tablas que se presentarán a continuación son las claves con las que se describen las condiciones en las que se adquirirán los bienes o servicios, siendo estas las siguientes:

CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO	CODIGO
Prima De Seguro	1441
Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina	2111
Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Tecnologías De La Información	2141
Material De Limpieza	2161

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





3831	GASTOS DE CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,050.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	66,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	81,573.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	99,424.00
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	192,306.00
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	18,800.00
5911	SOFTWARE	383,272.00
Total general	8,248,800.04	

Una vez revisada la documentación presentada, los integrantes de El Comité, tomando en consideración que dado su valor en cada objeto de gasto, no excede ninguno del monto establecido para sujetarlo a la modalidad de invitación restringida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en relación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2022 del Estado de Querétaro publicado en La Sombra de Arteaga” el día 23 de Diciembre de 2021, los bienes y/o servicios se contratarán por la modalidad de Adjudicación Directa, con recurso estatal asignado para ejecutar en el ejercicio fiscal 2022.

Para mayor claridad se muestran los rangos establecidos por Ley para determinar el tipo de procedimiento

Tipo de Procedimiento	Presupuesto 2022 Querétaro	% del presupuesto	Rango Menor	Rango mayor
Adjudicación directa	\$5,898,415,221.00	menor al 0.00123%	\$ 0.01	\$ 564,550.49
Invitación restringida	\$45,898,415,221.00	entre el 0.00123 y 0.01341%	\$ 564,550.50	\$ 6,154,977.48
Licitación pública	\$45,898,415,221.00	mayor al 0.01341%	\$ 6,154,978.49	ilimitado

Los montos antes citados, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado

Por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Adquisiciones enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro se adoptaron los siguientes:

ACUERDO PRIMERO.- Este comité reunido en cuerpo colegiado y con quorum legal, se encuentra facultado para resolver el punto del orden del día tres, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

ACUERDO SEGUNDO.- El programa anual de adquisiciones se lleva a cabo, una vez que se ha realizado la apertura del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la aprobación de la distribución de dicho presupuesto por parte de la Junta de Gobierno





Productos Alimenticios Para El Personal En Las Instalaciones De Las Dependencias Y Entidades	2211
Utensilios Para El Servicio De Alimentación	2231
Madera Y Productos De Madera	2441
Material Eléctrico Y Electrónico	2461
Otros Materiales Y Artículos De Construcción Y Reparación	2491
Productos Químicos Básicos	2511
Materiales , Accesorios Y Suministros Médicos	2541
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	2611
Lubricantes Y Aditivos	2612
Vestuario Y Uniformes	2711
Prendas De Seguridad Y Protección Personal	2721
Herramientas Menores	2911
Refacciones Y Accesorios Menores De Edificios	2921
Refacciones Y Accesorios Menores De Mobiliario Y Equipo De Administración Educativa Y Recreativa	2931
Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Computo Y Tecnologías De La Información	2941
Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte	2961
Refacciones Y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	2991
Telefonía Celular	3151
Servicios De Acceso De Internet, Redes Y Procesamiento De Información	3171
Servicios Postales Y Telegráficos	3181
Arrendamiento De Activos Intangibles	3271
Otros Arrendamientos	3291
Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoria Y Relacionados	3311
Servicios De Diseño, Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas	3321
Servicios De Consultoría Administrativa Y Procesos	3331
Servicios De Consultoría En Tecnologías De La Información	3332
Servicios De Capacitación	3341
Impresiones De Documentos Oficiales	3361
Servicios De Vigilancia	3381
Servicios Técnicos O Profesionales Científicos Integrales	3391
Seguro De Bienes Patrimoniales	3451
Conservación Y Mantenimiento Menor De Inmuebles	3511
Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Computo Y Tecnología De La Información	3531
Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	3551
Servicios De Jardinería Y Fumigación	3591

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Sobre Prog. Actividades Gubernamentales	3611
Servicios De Creación Y Difusión De Contenido Exclusivamente mediante De Internet	3661
Pasajes Aéreos Nacionales	3711
Pasajes Terrestres Estatales	3721
Pasajes Terrestres Nacionales	3722
Viáticos Nacionales	3751
Gastos De Orden Social Y Cultural	3821
Gastos De Congresos Y Convenciones	3831
Gastos De Representación	3851
Impuestos Y Derechos	3921
Servicios Generales Diversos	3991
Muebles De Oficina Y Estantería	5111
Equipo De Computo Y De Tecnologías De La Información	5151
Cámaras Fotográficas Y De Video	5231
Software	5911

CONSOLIDACIÓN	CLAVE
Anual	A
Trimestral	T
Bimestral	B
Mensual	M

MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	CLAVE
Suministro conforme requerimientos que haga la Jefatura de Compras y Adquisiciones	S
Una sólo entrega plazo no mayor a 5 días	U5
Una sólo entrega plazo no mayor a 10 días	U10
Una sólo entrega plazo no mayor a 15 días	U15
Por período de tiempo establecido	PT

FIANZA O GARANTÍA	CLAVE
Fianza	F
Cheque de caja	CHCA
Cheque certificado	CHCE
No aplica	NA
Posible a criterio de la Subdirección Administrativa	P



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PRIMERO: Una vez definidas las claves, se muestra a continuación la generalidad de los tipos de bienes o servicios que han sido presupuestados y que cuentan con techo presupuestal conforme su objeto de gasto, mismos que serán adquiridos o contratados durante el ejercicio 2022 con las especificaciones señaladas para cada uno de ellos. Los bienes o servicios a adquirir son los siguientes:

CONCEPTOS	CONSOLIDACION	MODALIDAD DE ENTREGA	GARANTIA CONFORME LEY
a) Artículos de limpieza	A	S	NA
b) Artículos de Papelería	A	S	NA
c) Agua purificada para consumo de servidores públicos (garrafones)	A	S	NA
d) Artículos de cafetería	A	S	NA
e) Material de ferretería	A	S	NA
f) Material de plomería	A	S	NA
g) Material eléctrico	A	S	NA
h) Material de cerrajería / carpintería	A	S	NA
i) Material de mantenimiento en general inmueble y mobiliario	T	S	NA
j) Herramientas para mantenimiento general inmuebles y mobiliario	A	S	P
k) Servicio de mantenimiento generales inmuebles o mobiliario contratado a terceros	T	U5	P
l) Servicio de vigilancia intramuros	A	S	NA
m) Seguro de inmuebles y contenidos	A	U5	NA
n) Material de mantenimiento y refacciones para vehículos	T	U5	NA
o) Combustibles	A	S	NA
p) Lubricantes y aditivos para vehículos	T	U5	NA
q) Llantas	A	S	NA
r) Seguros vehículos	A	U5	NA
s) Servicios de mantenimiento vehículos	T	S	P
t) Refrendo vehicular	A	S	NA
u) Verificación vehicular	T	S	NA
v) Equipo de seguridad y Protección Civil	A	U10	NA
w) Insumos de Botiquín	A	U5	NA
x) Programa interno de Protección Civil	A	U20	NA
y) Material de mantenimiento en general para equipo cómputo y electrónico	T	S	NA
z) Herramientas para mantenimiento en general equipo cómputo y electrónico	T	U10	P
aa) Consumibles de cómputo	T	S	NA
bb) Equipo de cómputo	T	U15	P





cc) Intangibles de cómputo.	T	S	NA
dd) Equipo electrónico	T	U10	P
ee) Mobiliario	T	U15	P
ff) Uniformes	A	U10	NA
gg) Capacitación	B	PT	P
hh) Seguro de Vida Servidores Públicos	A	U5	NA
ii) Viáticos y traslados	B	PT	NA
jj) Gastos de representación	B	PT	NA
kk) Servicios de Cafetería	B	PT	NA
ll) Servicios Notariales	B	U5	NA
mm) Servicios de Publicaciones periódicos Oficiales	B	U5	NA
nn) Servicios de impresión rotulos, papelería oficial y tarjetas de presentación	A	U10	NA
nn) Servicios de publicidad y comunicación social	B	PT	NA

Se aclara que en éste listado no se encuentran los servicios básicos ya que fueron aprobados en sesiones anteriores del Comité de Adquisiciones tanto de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación. Lo anterior motivado por la urgencia que existía de contar con ellos y garantizar la continuidad de los servicios para los que fue creado el Centro de Conciliación, siendo éstos los referentes a arrendamiento, servicio de luz, agua potable y drenaje, internet, telefonía fija, recolección de residuos sólidos, espacios de estacionamiento, fotocopiado e impresión de documentos, softwear para sistema financiero y curso de capacitación "Formación de instructores".

Así mismo se señala que los conceptos mencionados en los incisos o), q), r), s), t), u), es decir, combustibles, llantas, servicios de mantenimiento, refrendo vehicular, verificación vehicular, seguro de vehículos, señalados en la tabla descrita en el acuerdo primero del presente programa, son contratados y/o adquiridos por intermediación de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro al existir un convenio de coordinación vigente.

SEGUNDO: Respecto las adquisiciones contenidas en la tabla anterior, la Subdirección Administrativa del Centro de Conciliación, consolidará mes a mes, los bienes y servicios no mencionados en la tabla descrita en líneas anteriores, con el fin de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente, conforme a la sumatoria de los montos de cada una de ellas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones.

TERCERO: Sobre los conceptos mencionados y señalados en la tabla anterior como anuales, se consolidarán en el mes de abril de 2022; los señalados como bimestrales, se consolidarán en los meses de abril, junio, agosto y octubre de 2022; los señalados como trimestrales, se consolidarán en los meses de abril, julio y octubre de 2022.

Toda vez que la presentación del presente programa es para aplicación a partir del mes de abril y se aclara que las adjudicaciones de bienes o servicios calendarizadas con fondos presupuestales para los meses de enero, febrero y marzo de 2022, serán realizadas en el mes de abril.

Tomando en cuenta las distintas necesidades presentadas por las áreas administrativas del Centro de Conciliación, se acuerda que la consolidación de las adquisiciones y prestación de servicios señaladas como mensuales, se





realizarán conforme al siguiente calendario de recepción de requisiciones, debiéndose efectuar los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los montos de actuación establecidos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones.

Las requisiciones cerrarán en el mes de octubre, por lo que se deberán ingresar en éste mes las compras programadas para los meses de noviembre y diciembre.

CALENDARIO ANUAL DE ADQUISICIONES FECHAS DE RECEPCIÓN DE REQUISICIONES EJERCICIO 2022					
DÍAS					
MESES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ABRIL	NA	NA	6	7	8
MAYO	2	3	4	5	6
JUNIO	30-mayo	31-mayo	1	2	3
JULIO	27-junio	28-junio	29-junio	30-junio	1
AGOSTO	1	2	3	4	5
SEPTIEMBRE	29-agosto	30-agosto	31-agosto	1	2
OCTUBRE	3	4	5	6	7

Los plazos señalados en el cuadro anterior, son improrrogables. Quedan excluidos del presente programa anual las requisiciones que provengan de recursos federales.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento para la integración de Comités, las áreas usuarias y/o requirentes deberán remitir sus requisiciones a la Subdirección Administrativa que funge como Secretaría Técnica del Comité, señalando cantidad y descripción técnica de los bienes y servicios correspondientes, así como su suficiencia presupuestaria para esos propósitos. Deberán además acreditar por escrito la procedencia de los recursos a destinarse para esos fines, especificando si son federales o estatales, así como los ordenamientos y convenios a los que estén sujetos, a efecto de determinar la competencia de los Comités y la normatividad aplicable.

CUARTO: Los bienes y/o servicios que encuadren en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, serán adjudicados bajo el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, siempre y cuando se acredite de forma fundada y motivada su proceder.

QUINTO: Una vez que la Subdirección Administrativa del Centro de Conciliación, cuente con las requisiciones de las Áreas Administrativas de dicha paraestatal, acorde a las fechas de recepción de requisiciones y que las mismas hayan quedado aprobadas, realizará la consolidación de las adquisiciones y se llevarán a cabo los procedimientos administrativos de licitación pública, concurso por invitación restringida o adjudicación directa, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracciones I, II y III, en correlación con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones.

SEXTO: Se autoriza la adjudicación de manera directa de las requisiciones que se encuentren dentro del porcentaje referido en el artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, siguiendo el procedimiento que para tal efecto lleve a cabo la Subdirección Administrativa del Centro de Conciliación, de conformidad con el artículo 4 fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, teniendo la facultad de firmar los contratos de bienes o servicios originados por dichas adjudicaciones directas conforme el artículo 4 fracción I, de la Ley de Adquisiciones.

Para tal efecto, se señalan los techos presupuestales a ejercer:

CODIGO OBJETO DE GASTO	CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO	Suma de PRESUPUESTO ANUAL
1441	PRIMA DE SEGURO	600,000.00





2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	638,928.04
2141	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	137,229.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	131,228.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	46,584.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	15,816.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	4,950.00
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	50,201.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	56,955.00
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	13,310.00
2541	MATERIALES , ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	6,667.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	654,878.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	35,212.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	22,747.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	8,355.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	54,995.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y FRECREATIVO	177,184.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLIGIAS DE LA INFORMACION	370,538.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42,818.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	96,426.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	39,600.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	22,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	5,016.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	56,436.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,418.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	578,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	55,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	23,944.00
3332	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	66,898.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,075,913.00
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES	96,286.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	539,994.00
3391	SERVICIOS TECNICOS O PROFESIONALES CIENTIFICOS INTEGRALES	5,500.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	747,510.00
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	27,600.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	33,000.00
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	134,582.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	23,800.00
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROG. ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	24,168.00
3661	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVEZ DE INTERNET	130,075.00
3711	PASAJES AREOS NACIONALES	121,772.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	19,800.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	26,300.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





3751	VIATICOS NACIONALES	84,042.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	249,700.00
3831	GASTOS DE CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,050.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	66,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	81,573.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	99,424.00
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	192,306.00
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	18,800.00
5911	SOFTWARE	383,272.00
Total general		8,248,800.04

SÉPTIMO: Así mismo, en caso de que exista la necesidad de incrementar el costo o cantidad de los productos o servicios a adquirir respecto los contratos adjudicados por el Comité y con la condicionante de que el aumento no sea mayor al índice inflacionario o en su defecto del 20% de los mismos, la Subdirección administrativa podrá autorizar la modificación a los contratos previa justificación fundada y motivada por escrito ante dicho Comité. Lo anterior con fundamento en el artículo 4, fracción X de la Ley de Adquisiciones.

OCTAVO: Las solicitudes de contratación que ingresen fuera de las fechas autorizadas en el acuerdo Programa Anual de Compras y que por su naturaleza y necesidad se deban adquirir, deberán ser solicitadas vía oficio, con la justificación correspondiente por parte del área usuaria/solicitante, para que, en su caso, la Subdirección Administrativa del Centro de Conciliación, realice el procedimiento de contratación respectivo.

NOVENO: En todo momento, la Subdirección Administrativa deberá observar dentro de los procedimientos de adquisiciones o contrataciones, los criterios de simplificación administrativa, reducción, agilización y transparencia.

DÉCIMO: Para efectos del presente y de forma resumida se señala el procedimiento adjudicación directa:

- El área usuaria presenta al analista de compras con copia a mesa de servicios, la requisición justificando la adquisición del bien o servicio, la cantidad y las características técnicas específicas que requiera de los bienes o servicios a adquirir, su suficiencia presupuestaria para esos propósitos, la procedencia de los recursos a destinarse para esos fines, especificando si son federales o estatales, así como los ordenamientos y convenios a los que estén sujetos, a efecto de determinar la competencia de los Comités y la normatividad aplicable.





- El analista de compras revisará con el área de presupuesto que exista techo presupuestal y de ser correcto, iniciará a cotizar mínimo con cinco proveedores diferentes, solicitando el envío de las mismas en un plazo no mayor de 72 horas.
- Recibidas las cotizaciones, el analista de compras realizará un cuadro comparativo de los precios obtenidos y lo presentará con las cotizaciones a la Jefatura de Compras y Servicios Generales.
- La Jefatura de Compras y servicios generales, realizará documento en donde justifique la adquisición y la elección del proveedor, y la turnará a la Subdirección Administrativa, quien decidirá en última instancia el proveedor a elegir cumpliendo en todo momento lo establecido por el artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones.

DÉCIMO PRIMERO: Con fundamento en el artículo 9 del Reglamento para la integración de Comités, se establece desde éste momento que los contratos originados por adjudicación de contratos, deberán celebrarse a más tardar dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir su autorización ya sea de la Subdirección Administrativa o del Comité, según corresponda conforme los montos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones. La Subdirección Administrativa en todo momento verificará el cumplimiento de los contratos.

Con motivo de lo anterior, la Subdirección Administrativa presenta para su aprobación los formatos de contratación de servicios, contratación de servicios en modalidad de suministro, adquisición de bienes y adquisición de bienes en modalidad de suministro, lo anterior a fin de contar con formatos legales ágiles que simplifiquen administrativamente la operación y que cumplan con los requerimientos establecidos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones. Dichos contratos serán adecuados a cada caso específico, siendo facultad de la Subdirección Administrativa realizar dichas adecuaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 4 fracción II en relación a los artículos 30 y 42 de la Ley de Adquisiciones, se establecen desde éste momento que las contrataciones se realizarán conforme los siguientes lineamientos:

Por regla general, no se darán anticipos, salvo casos de excepción que deberán ser motivados y autorizados previamente por el Comité.

Con excepción a lo establecido en el artículo 27 Ter fracción IX de la Ley de adquisiciones, las garantías seguirán las siguientes reglas:

- a) Garantía en las proposiciones de los procedimientos de adjudicación en la modalidad de invitación restringida o licitación pública, será por el 5% cinco por ciento del total del contrato licitado.
- b) Garantía de correcta aplicación de los anticipos, cuando éstos procedan se realizará por el 100% cien por ciento del monto del anticipo.
- c) Garantía de cumplimiento será por el 5% cinco por ciento del total del contrato adjudicado.
- d) Garantía por vicios ocultos de los bienes y servicios que, de acuerdo a su naturaleza, pudieran resultar o de buena calidad de los bienes adquiridos, con una vigencia mínima de 12 meses contados a partir de la entrega-recepción de los bienes y servicios, será por el 10% diez por ciento del total del contrato adjudicado.
- e) Garantía por vicios ocultos de los bienes y servicios que, de acuerdo a su naturaleza, pudieran resultar o de buena calidad de los bienes adquiridos, con una vigencia mínima de 12 meses contados a partir de la entrega-recepción de los bienes y servicios, será por el 2% dos por ciento del total del contrato adjudicado si el bien o servicio cuenta además con garantía del 100% cien por ciento por defectos en fabricación por parte del fabricante con una vigencia mínima de 12 meses y se presenten los originales de las garantías del fabricante.





Las garantías para adjudicaciones directas serán mediante cheque de caja o certificado a elección del proveedor, las garantías para procedimientos de invitación restringida y licitación podrán ser a elección del proveedor fianza, cheque de caja o certificado, sugiriendo de preferencia el cheque de caja o certificado y como última opción la fianza.

Para el caso de adjudicaciones directas en las que la fecha de entrega sea menor o igual a 5 días hábiles, no se solicitará garantía de cumplimiento.

DÉCIMO TERCERO: Para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de bienes y servicios, se establece una pena convencional que será aplicable en todos los contratos, por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados conforme lo estipulado en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones.

DÉCIMO CUARTO: La comprobación de la calidad de las especificaciones de los bienes adquiridos, en caso de ser requeridos, se hará en laboratorios que cuenten con la capacidad necesaria y determinados por el Órgano Interno de Control de la Paraestatal, lo anterior con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones.

DÉCIMO QUINTO: Con la finalidad de dar seguimiento a las actividades que se realicen respecto adjudicación de contratos, el Comité sesionará dentro de la tercer semana de cada mes excepto en los meses de julio y diciembre, los cuales serán en la segunda semana del mes, es decir para éste 2022 las fechas serán los siguientes días: 21 de abril, 18 de mayo, 15 de junio, 13 de julio, 17 de agosto, 21 de septiembre, 19 de octubre, 16 de noviembre y 14 de diciembre, todos de 2022. Lo anterior con fundamento en el artículo 5 del Reglamento para la integración de Comités.

DÉCIMO SEXTO: En dichas sesiones, la Subdirección Administrativa informará sobre el estatus en el que se encuentre cada procedimiento de adquisición y pondrá a consideración de los integrantes del comité los procedimientos que requieran por cuantía la modalidad de invitación restringida o licitación pública, aumentos en las contrataciones, propuestas de rescisión de contratos, determinación de sanciones, multas y ejecución de garantías. Así mismo el comité establecerá en caso de así considerarlo conveniente, las acciones o lineamientos tendientes a la racionalización de las enajenaciones, cumplimiento de metas de la paraestatal, aprobar las propuestas de rescisiones, resolver respecto excepciones para otorgar anticipos, resolver respecto adquisiciones de bienes o servicios no contemplados dentro de presupuesto, y todas las demás que la ley les confiere.

Dicha sesión servirá como informe para presentar a la Oficialía Mayor y al Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación, lo anterior en cumplimiento al artículo 10 del Reglamento para la integración de Comités y 73 de la Ley de Adquisiciones. La presentación del acta de sesión vía oficio a los antes señalados, será a cargo de la Subdirección Administrativa del Centro de Conciliación en su carácter de Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO TERCERO.- Derivado de lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad de votos, los acuerdos tomados en la presente Acta, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 fracciones I, III, y V, 10 fracción I, 15, 16, 17, 19, 48 y 52 fracciones VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



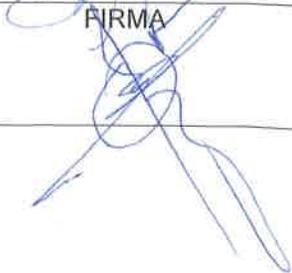


Así lo resolvió por unanimidad el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

ACUERDO CUARTO.- Los miembros presentes son informados por parte del Presidente que ya se iniciaron acercamientos con Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a fin de obtener los contratos de comodato respecto los bienes muebles de los cuales hace uso el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, a efecto de lo cual solicita a la Subdirección Administrativa inicie los trámites mediante solicitud motivada y justificada ante la Dirección de Control Patrimonial de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

4.- Elaboración y firma del acta de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 once horas con 39 treinta y nueve minutos del día 05 de abril de 2022, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

<p>PRESIDENTE TITULAR Marco Antonio Sánchez Mandujano</p>	<p>FIRMA </p>
<p>SECRETARIO EJECUTIVO TITULAR Rosa María González Ramírez</p>	<p>FIRMA </p>
<p>VOCAL TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR Gerardo Vázquez Mellado Zolezzi</p>	<p>FIRMA </p>
<p>VOCAL TITULAR DEL ÁREA DE FINANZAS DE LA PARAESTATAL Diana Martínez Díaz</p>	<p>FIRMA </p>
<p>VOCAL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DE LA PARAESTATAL Elvira Norma de Santiago de Santiago</p>	<p>FIRMA </p>
<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA PARAESTATAL Oscar Mario Hernández Sánchez</p>	<p>FIRMA </p>





LISTA DE ASISTENCIA

TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A LAS 10 DIEZ HORAS CON 0 CERO MINUTOS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022 EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO UBICADAS EN LA CALLE DE BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIOJA NÚMERO 329 PISO 4, COLONIA CENTRO SUR, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76090.

PRESIDENTE TITULAR Marco Antonio Sánchez Mandujano	FIRMA
SECRETARIO EJECUTIVO TITULAR Rosa María González Ramírez	FIRMA
VOCAL TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR Gerardo Vázquez Mellado Zolezzi	FIRMA
VOCAL TITULAR DEL ÁREA DE FINANZAS DE LA PARAESTATAL Diana Martínez Díaz	FIRMA
VOCAL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DE LA PARAESTATAL Elvira Norma de Santiago de Santiago	FIRMA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA PARAESTATAL Oscar Mario Hernández Sánchez	FIRMA



